



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 189-2015-SERNANP/OA

Lima, 10 DIC. 2015

VISTO:

El Memorandum N° 1051-2015-SERNANP-OA, conteniendo el Informe Técnico N° 026-2015-SERNANP-OA-UOFL-CP, emitido por el Responsable de Control Patrimonial y la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, el Informe N° 282-2015-SERNANP-OAJ de fecha 27 de noviembre de 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

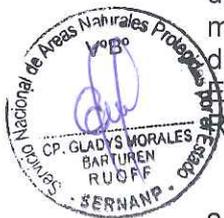
CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 002-2014-EF/51.01 "Metodología para la Modificación de la Vida Útil de Edificios, Revaluación de Edificios y Terrenos, Identificación e Incorporación de Edificios y Terrenos en Administración Funcional y Reclasificación de Propiedades de Inversión en las Entidades Gubernamentales" considera la incorporación de los Edificios y Terrenos que se encuentran en administración funcional de una entidad;

Que, con Informe Técnico N° 026-2015-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 27 de octubre de 2015, el Responsable de Control Patrimonial y la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, informan que se ha identificado un predio donde funciona la Sede Central del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP y que éste se encuentra inmerso en la precitada Directiva;

Que, el informe técnico citado en el considerando precedente, señala que es procedente la incorporación a los registros contables del SERNANP el inmueble de la Sede Central, ubicado en Calle Los Petirrojos, Mz. E-1, Urbanización El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con una extensión de 286.07 m2. el mismo que se encuentra afectado en uso a favor del Ministerio del Ambiente, para ser destinado a las oficinas administrativas del Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado - SERNANP, el cual forma parte de un predio de mayor área inscrito en la Partida Registral N° 49000748 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima;

Que, mediante Resolución N° 015-2009/SBN-GO-JAD de fecha 23 de febrero de 2009, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN ratifica la afectación en uso, entre otro, del predio descrito en el considerando que antecede, destinado para las oficinas administrativas del SERNANP, por un plazo indeterminado, cuya área y medida perimétricas se describen en el Plano N° 151-2009/SBN-GO-JAD, conforme consta inscrito en el Rubro: Gravámenes y Cargas D00002 de la Partida Registral N° 49000748 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima;



Que, el inmueble de 286.07 m2. afectado en uso a favor del Ministerio del Ambiente, para ser destinado a las oficinas administrativas del Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado – SERNANP, tiene un valor total de S/. 2,465,021.74 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Veintiún con 74/100 Nuevos Soles); determinándose el valor del terreno en S/. 1,326,098.41 Nuevos Soles y el valor de la edificación en S/. 1,138,923.32 Nuevos Soles, conforme a la Tasación de fecha 18 de setiembre de 2015, efectuada por el Ing. José M. Portocarrero Laos, Perito Valuador, con Registro del Colegio de Ingenieros 37572 S.B.yS. Repev N° 127-2011;

Que, en ese sentido corresponde a la Oficina de Administración, aprobar la incorporación del inmueble de la Sede Central mencionado en el tercer considerando de la presente resolución, a los registros contables del SERNANP, en cumplimiento de la Directiva 002-2014-EF/51.01, mediante la expedición de la Resolución Administrativa respectiva;

Con las visaciones de la Unidad Operativa Funcional de Logística, la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29151, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, la Resolución N° 046-2015/SBN y en uso de la facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la incorporación a los registros contables del SERNANP el inmueble de la Sede Central, ubicado en Calle Los Petirrojos, Mz. E-1, Urbanización El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con una extensión de 286.07 m2., por el valor de tasación de S/. 2,465,021.74 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Veintiún con 74/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Que la Unidad de Contabilidad registre el inmueble de la Sede Central en el sistema SIAF y el modulo MEF, en coordinación con Control Patrimonial, en cumplimiento de la presente Resolución Administrativa y la Directiva N° 002-2014-EF/51.01.

Artículo 3°.- Remitir a la SBN, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de expedida la presente Resolución, copia de la misma.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

